



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARÍA AMELIA PAILLALEF GAJARDO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 146479 | RESOLUCIÓN N° E-33684 | 24 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Saavedra · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-33684, de fecha 24 de Agosto de 2026, Expte. N° 146479, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARÍA AMELIA PAILLALEF GAJARDO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Lugar El Alma, Comunidad Indígena Natividad Paillalef V. de Aguayo**, de la Comuna de **Saavedra**. Rol de avalúo N° **538-352**, Plano N° **09116-32.785-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **4393,15 mts**, y deslinda:

NORESTE : Camino Vecinal en 176,91 metros que lo separa de Pedro Orlando Burgos Paillalef y Flor Aida Paillalef Gajardo; SUR : María Amelia Paillalef Gajardo en 70,74 metros, separado por cerco; SUROESTE : Flor Aida Paillalef Gajardo en línea quebrada de tres parcialidades de 5,50 metros y 104,38 metros, separado por cerco; NOROESTE : Pedro Orlando Burgos Paillalef en línea quebrada de dos parcialidades de 3,14 metros y 34,24 metros, separado por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre de de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 477 N° 460 del año 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Carahue.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

